

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2020 –162

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Angélica María Martínez Londoño

Demandado: Javier Armando Garzón Moreno

Previamente a tener en cuenta el escrito presentado por el demandado, se le concede el término de tres días a con el fin que acredite la calidad de abogado o en su defecto le confiera poder a un profesional del derecho para que coadyuve dicho memorial, so pena de no dar trámite al mismo y seguir adelante con el trámite establecido para esta clase de asuntos.

Comuníquesele lo aquí decidido al extremo pasivo por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 096 DE HOY 26/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario